

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 2** *RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2024, de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, sobre la convocatoria por el sistema de Libre Designación del puesto de Jefe del Órgano de Gestión Tributaria, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Getafe.*

Visto que el Ayuntamiento de Getafe, remitió por escrito de fecha de 7 de diciembre de 2023, la documentación relativa a la convocatoria por el sistema de Libre Designación del puesto de Jefe del Órgano de Gestión Tributaria de dicho Ayuntamiento, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto que el expediente consta de la Resolución de la Concejalía de Hacienda, Recursos Humanos y Modernización de la Administración, de 29 de noviembre de 2023, por el que se aprueba la convocatoria para la provisión por Libre Designación, del puesto de Jefe del Órgano de Gestión Tributaria, del Ayuntamiento de Getafe, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior; y de las bases que han de regir la convocatoria por Libre Designación del puesto de Jefe de Órgano de Gestión Tributaria, del Ayuntamiento de Getafe, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 27 de septiembre de 2023.

De conformidad con lo previsto en el artículo 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En uso de la competencia conferida a la Dirección General de Reequilibrio Territorial en el artículo 13.4.k) del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local,

RESUELVO

Publicar las bases y la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, del puesto de trabajo de Jefe del Órgano de Gestión Tributaria, del Ayuntamiento de Getafe, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobadas por Resolución de la Concejalía de Hacienda, Recursos Humanos y Modernización de la Administración, de fecha 29 de noviembre de 2023, y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2023, que se insertan como anexos a continuación.

En Madrid, a 9 de febrero de 2024.—El Director General de Reequilibrio Territorial, Javier Carazo Gil.

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE JEFE DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

«[...]

Primero

Convocar para su provisión por el sistema de Libre Designación, el puesto de Jefe del Órgano de Gestión Tributaria con habilitación de Carácter Nacional, de la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, conforme a las bases aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de septiembre de 2023.

Segundo

Remitir la convocatoria y las bases a la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y posterior remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública, para su anotación y publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, publicación esta última que dará paso a la apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes».

ANEXO II

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO JEFE DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

Primera

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en el artículo 45 a 47 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en lo que resulte compatible con la normativa sobre Función Pública de general o supletoria aplicación.

Segunda

Objeto de la convocatoria

EL objeto de la convocatoria es regular el procedimiento de provisión, descrito en la base siguiente.

Una vez aprobado se remitirá al órgano competente de la Comunidad de Madrid para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública, en el plazo máximo de diez días, con referencia precisa al número y fecha del diario en el que ha sido publicado.

El Ministerio de Hacienda y Función Pública dispondrá la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Tercera

Descripción del puesto

- Adscripción: Órgano de Gestión Tributaria, Concejalía de Hacienda, Recursos Humanos y Modernización de la Administración (Ayuntamiento de Getafe).
- Denominación: Jefe del Órgano de Gestión Tributaria.
- Número de puesto en RPT: 932-01-20-01.
- Escala: Habilitación de carácter nacional.
- Subescala: Intervención-Tesorería.
- Categoría: Superior.
- Grupo: A.
- Subgrupo: A1.
- Nivel de complemento de destino: 30.
- Complemento específico: 66.506,00 euros/anuales.
- Requisitos específicos: disponibilidad total para prestar servicios cuando se precise.
- Funciones: las previstas en el artículo 36.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Getafe:
 - a) Análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema tributario municipal.
 - b) Propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias municipales y demás normas relativas a los ingresos de derecho público.

- c) El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a los ingresos tributarios y a otros ingresos de derecho público.
- d) La gestión, liquidación, la inspección y recaudación en período voluntario y ejecutivo y la revisión de los actos tributarios municipales y otros ingresos de derecho público.
- e) La tramitación y la resolución de los expedientes sancionadores relativos a los tributos, y demás materias que tenga atribuidas.
- f) La notificación y comunicación a las personas interesadas en las resoluciones administrativas de su competencia.
- g) Las que le sean encomendadas por la legislación vigente o le sean delegadas.

Cuarta

Requisitos

Podrán participar en el presente proceso quienes antes de la finalización del plazo de instancias posean la condición de funcionario de carrera de la escala de habilitación nacional, subescala Intervención -Tesorería, categoría Superior.

No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos que señala el artículo 36.2.a), b) y c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Quinta

Criterios de selección

Durante el proceso de selección se analizarán los currículums vitae de cada aspirante y se podrá realizar una entrevista curricular para aclarar aspectos del mismo.

Con arreglo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, la selección se efectuará comprobando la medida en que los méritos profesionales y académicos de los/as, así como, en su caso, el resultado de la entrevista ajustan con mayor fidelidad a las exigencias propias del puesto convocado, formulándose propuesta a favor de quien se considere que globalmente posee la mayor idoneidad para ello, debiendo en todo caso, motivarse comparativamente entre quienes participan. También deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Igualmente, por motivos justificados podrá declararse desierta la convocatoria.

Sexta

Solicitudes de participación

El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

La solicitud se presentará utilizando el modelo oficial que podrá descargarse en la sede electrónica municipal <https://sede.getafe.es/> dentro del apartado “Oferta pública de empleo”, debiendo cumplimentarse todos los datos personales y profesionales, con manifestación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Las instancias se dirigirán a esta Corporación convocante y podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Getafe, plaza de la Constitución, número 1, de este municipio; o bien, en cualquiera de las formas previstas artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud se acompañará el curriculum de la persona solicitante, en el que constarán los años de servicio, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, los títulos académicos o formativos, que en cada caso se posean y cuantas otras circunstancias meritorias se estimen oportunas poner de manifiesto. Habrá de adjuntarse la documentación acreditativa de los méritos alegados, admitiéndose fotocopia simple, sin perjuicio de su posterior cotejo con el original.

Asimismo, se deberá aportar certificado de servicios emitido dentro del plazo de presentación de solicitudes y suscrito por la persona titular del órgano competente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, acreditativo de los requisitos exigidos en la convocatoria relativos a la Escala, Subescala, Categoría, Subgrupo de titulación, Administración Pública, de procedencia, destinos ocupados y situación administrativa actual.

Séptima*Aspirantes admitidos/as*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se dará publicidad a la lista de admitidos/as en la sede electrónica municipal, quedando abierto un plazo de diez días para la subsanación de posibles defectos, en caso que resulte necesario.

Octava*Resolución y nombramiento*

Concluidas las actuaciones precedentes, se procederá, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria y a la vista de los criterios de selección indicados, a dictar la resolución correspondiente, en el plazo de un mes, debiendo darse cuenta al Pleno de la Corporación.

De dicha resolución se dará traslado al órgano competente de la Comunidad de Madrid, y al Ministerio de Hacienda y Función Pública, para la publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, y anotación en el Registro correspondiente.

Novena*Toma de posesión*

El plazo de toma de posesión será establecido en el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, es decir, tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo en la misma localidad, o un mes si se trata del primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión empezará a computarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución en el “Boletín Oficial del Estado”. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo deberá computarse desde dicha publicación.

Décima*Protección de datos*

El responsable del tratamiento de los datos personales es el Ayuntamiento de Getafe, que los trata con la finalidad de gestionar el proceso selectivo correspondiente en el marco de la presente convocatoria. Los datos requeridos son los mínimos necesarios para poder desarrollar el proceso selectivo.

La base de licitud es el artículo 6.1.c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una protección legal aplicable al responsable del tratamiento, así como el artículo 6.1.e) del RGPD porque el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, de acuerdo con:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado público.

Los datos personales serán conservados mientras puedan derivarse responsabilidades y durante los plazos de prescripción de reclamaciones y/o recursos. Además, se seguirán los criterios de política documental, y archivo del Ayuntamiento, así como otros que resulten aplicables.

Los listados de aspirantes en el proceso selectivo que se publiquen en sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe y que contengan datos de carácter personal, se ajustarán a la legislación actual de protección de datos y su única finalidad será la de notificar a cada uno de los y las aspirantes el contenido del procedimiento selectivo. Estos listados no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de las personas afectadas.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los de limitación u oposición, cuando procedan ante el Servicio de Atención al Vecino (plaza de la Constitución, s/n 28901 Getafe, Madrid), en la sede electrónica del Ayuntamiento. Si lo

desea puede consultar a la persona designada como delegada de Protección de Datos a dpd@ayto-getafe.es

También podrá revocar el consentimiento sin que afecte a los trámites realizados hasta el momento de la solicitud de la revocación.

En caso de considerar que estos derechos no han sido debidamente atendidos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su dirección: calle Jorge Juan, número 6, código postal 28001, de Madrid, o través de su sede electrónica <http://sedeagpd.gob.es>. No obstante, con carácter previo y potestativo, puede ponerse en contacto con el delegado de protección de Datos del Ayuntamiento.

Puede obtenerse más información en el apartado de privacidad de la web municipal.

Undécima

Régimen impugnatorio

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que las aprobó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio que los interesados puedan ejercitar, en cualquier caso, otro recurso, que estimen procedente, en virtud de lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(03/2.499/24)

